

2011. "Asociación de Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 331, 336 y 337/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Auxiliares de la Docencia de Laboratorio y se proponen al Consejo Superior las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

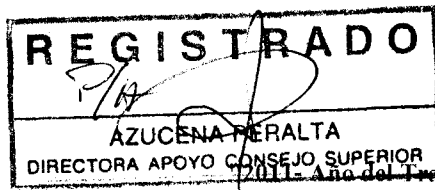
Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la designación de Auxiliares de la Docencia de Laboratorio en la Universidad Tecnológica Nacional y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en un Área de Conocimiento en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que asimismo, se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 566 – Régimen del Personal Docente de Laboratorio de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

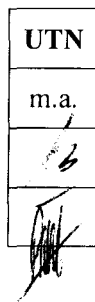
ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como AUXILIARES DOCENTES de LABORATORIO, en las categorías académicas, áreas de conocimiento, cátedras, y dedicaciones, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º. - Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, dispondrá el alta de los cargos con especificación detallada de las funciones que deberán cumplir los Docentes como AUXILIARES. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para su conocimiento.

ARTICULO 3º. - Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 67/2011




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCION N° 67/2011

FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS DE LABORATORIO

AMADO, Martín H.	Laboratorio Radiofrecuencia	1 DS
D.N.I. N° 21.699.064		
Legajo UTN N° 42336	Ingeniería Electrónica	
TRIVENTI, Raúl	Laboratorio Física	1DS
D.N.I. N° 11.825.460	Física I	
Legajo UTN N° 36787	Materias Básicas	

AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA DE LABORATORIO

RUFFO, Osvaldo	Laboratorio Física	1DS
D.N.I. N° 7.374.616	Física I	
Legajo UTN N° 53651	Materias Básicas	